



CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES DE LA EDICIÓN DE LA OBRA TITULADA *ESTADO DE DERECHO Y DIVISIÓN DE PODERES*

En Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, Don Cándido Conde-Pumpido Touron, presidente del Tribunal Constitucional, y de la otra, Doña Rosario García Mahamut, directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Tribunal Constitucional, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto Real Decreto 10/2023, de 11 de enero (Boletín Oficial del Estado núm. 10, de 12 de enero de 2023), y en virtud de las facultades que tiene conferidas en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

La segunda, en representación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 103/2024, de 23 de enero (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 24 de enero de 2024) y de las competencias que tiene conferidas en el artículo 5 del Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Tribunal Constitucional (TC) dispone de los originales de las ponencias e intervenciones desarrolladas en las XXX Jornadas celebradas por la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional, y los cede como obra unitaria con carácter de exclusivo para todo el ámbito territorial nacional.

SEGUNDO.- Que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) está interesado en publicar junto al TC dicha obra en la colección “Foros y Debates” del CEPC.

TERCERO.- Que el artículo 323.5 de la LCSP permite que cuando un contrato resulte de interés para varias entidades o departamentos ministeriales y la tramitación del expediente deba efectuarse por un único órgano de contratación, las demás entidades o departamentos interesados podrán contribuir a su financiación, en los términos que se establezcan



reglamentariamente y con respeto a la normativa presupuestaria, en la forma que se determine en convenios o protocolos de actuación.

CUARTO.- Que las partes manifiestan recíprocamente que cumplen lo dispuesto en el artículo 6.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo que ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio y ACUERDAN las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto articular la contratación de la edición por el TC y el CEPC de la obra titulada *Estado de derecho y división de poderes*, en la colección “Foros y Debates” del CEPC, con las características técnicas que se detallan a continuación y manteniendo la uniformidad con la edición de las anteriores jornadas.

SEGUNDA.- Presupuesto

El presupuesto estimado de los costes de la edición de la obra asciende a un máximo de 4.000 € (cuatro mil euros), IVA incluido. De esta cantidad, corresponde a la edición electrónica un máximo de 1.800 € y a la impresión en papel un máximo de 2.200 €.

TERCERA.- Características Técnicas

Las características técnicas de la edición de la obra son:

Edición electrónica con descarga gratuita más impresión bajo demanda; se encarga la impresión digital de 250 ejemplares.

- a) Formato: Volumen en rústica 15 x 21,5 cm.
- b) Papel blanco de 80 gramos con certificación CFC. Cubierta: Estucado mate 1 cara de 270 gramos.
- c) Tirada: 250 ejemplares.
- d) Páginas estimadas: 600 + cubierta con solapas
- e) Plastificado: Mate una cara en cubierta
- f) Encuadernación: fresado, pegado con cola pur, con retractilado individual.



En la portada de la obra y en sus portadillas interiores, se indicará que la misma ha sido editada por el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

- Conforme al artículo 323.5 de la LCSP, el CEPC contratará con una empresa especializada la maquetación, correcciones y realización de un PDF interactivo de la obra.
- El CEPC y el TC abonarán al 50 % el coste de la edición electrónica directamente a la imprenta previa facturación y certificado de conformidad.
- Asimismo, el CEPC contratará la impresión de 250 ejemplares, de los que 60 serán entregados al TC, que abonará su coste directamente a la imprenta. Los 190 restantes serán entregados al CEPC y abonados por él.
- Corresponderá a cada una de las partes la tramitar los respectivos expedientes de gasto. El CEPC hará frente a estos gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 13.103.462M.240.02 de su presupuesto de gastos para 2025. El TC hará frente a estos gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 04.01.911P.240 de su presupuesto de gastos para 2025.
- El CEPC estará obligado a solicitar el Depósito Legal y el NIPO de la obra para incorporarla al fondo de sus publicaciones. La obra se anunciará en el catálogo del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales como coedición con el Tribunal Constitucional.
- La corrección ortotipográfica de cada una de las obras se efectuará por la persona o personas que designen las partes de común acuerdo.

QUINTA.- Distribución de la obra

1. Concluida la edición de la obra, y a través del CEPC, se destinarán los ejemplares que procedan para el ISBN y para los depósitos establecidos legalmente.
2. Corresponde a cada una de las partes el número indicado de los ejemplares impresos, una vez efectuadas las deducciones a que se refiere el punto anterior, que tendrán un carácter no venal.
3. Cada parte efectuará la distribución de las obras conforme a su práctica habitual.
4. El precio de venta al público será el mismo para todos los ejemplares y será fijado de común acuerdo por las partes.

SEXTA.- Vigencia



Este convenio producirá efectos desde su formalización y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórroga, en caso necesario, mediante acuerdo expreso entre las partes.

SÉPTIMA.- Régimen jurídico

El presente convenio es de los comprendidos en el artículo 31.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en prueba de lo expuesto, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma por duplicado en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

CONDE-PUMPIDO
TOURON CANDIDO
- DNI [REDACTED]
D. Cándido Conde-Pumpido Touron

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

GARCIA MAHAMUT
MARIA DEL ROSARIO
- [REDACTED]
D.ª Rosario García Mahamut